



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Fundada en el año de 1869

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

de CESION

Nº. 2 COPIA

Otorgada por NESTOR ABRAHAN ACUÑA PARRA

A favor de PAIERMO SALMON PROAÑO GUEVARA

Cuantía \$ 10.000,00

Ambato, 18 de JUNIO de 1987

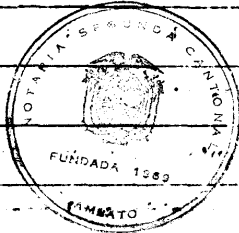


H. del E.

Doctor

Luis Eduardo Rieffle Prado
ABOGADO-NOTARIO

Telf. Of. 821898-Ambato
Telf. Dom 162-Palileo



En la ciudad de Ambato,
capital de la Provincia
del Tungurahua, República
del Ecuador hoy día Jueves
Dieciocho de Junio

de mil novecientos ochenta y siete, ante mí Doctor Luis Eduardo
Rieffle Prado, Notario Público de este Cantón y los testigos se-
ñores Luis Hurtado Moscoso y Oswaldo Enrique Mayorga de este ve-
cinario, conocidos y conocidos por mí de que también doy fé; Compa-
recen por una parte el señor Néstor Abrahán Acuña Parra; y por otra
parte el señor Palermo Salomón Proaño Guevara, en calidades de ce-
dente el primero y cesionario el segundo en su orden, todos los com-
parecientes, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad de Ambato, por sus propios derechos, legalmente capaces y
conocidos por mí de que doy fé, dicen que eleva a escritura públi-
ca el contenido de la minuta que se inserta y cuyo tenor literal
dado: SEÑOR NOTARIO.- sírvase elevar a escritura pú-
blica la siguiente minuta: PRIMERA: COMPARECIE-
TES.- Por una parte y en calidad de cedente el señor Néstor
Abrahán Acuña Parra; y por otra y en calidad de cesionario el se-
ñor Palermo Salomón Proaño Guevara; ecuatorianos, casados, mayo-
res de edad, por sus propios derechos y civilmente capaces.- SE-
GUNDA: CESION.- El señor Néstor Abrahán Acuña Parra, di-
ce que contando con la autorización respectiva de la Junta General
de Socios de Transportes "CONDOR PROAÑO CIA LTDA", en sesión del
veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, cede,
y traspana en favor del señor Palermo Salomón Proaño Guevara, Diez

1 1
9 9
8 8
7 7

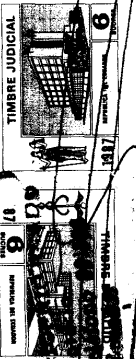
IMP. EN EL TCM QUITO - ECUADOR

1 1
9 9
8 8
7 7

IMP. EN EL TCM QUITO - ECUADOR

1 1
9 9
8 8
7 7

IMP. EN EL TCM QUITO - ECUADOR



Dr. LUIS EDUARDO RIEFFLE PRADO
Abogado - Notario
Telf. Of. 821898
Telf. Dom 162
Ambato

29 particiones sociales de la mencionada Compañía, que le pertenecen ;
 30 partes sociales del valor de UN MIL SUQUES cada una, dando un total
 31 de DIEZ MIL SUQUES, cantidad de dinero que asegurará el cedente tener-
 32 la recibido en efectivo, al contado y a su entera satisfacción de
 33 manos del cesionario, en virtud de lo cual gozará de los mismos dere-
 34 chos y obligaciones que los demás socios de "Transportes " CONDOR PRO-
 35 PIA CIA LTDA "; facultando al cesionario dar el trámite correspondi-
 36 ente a fin de que surta los efectos legales consiguientes.- T E R -
 37 C E R A : C A S T O S .- Los que cause la celebración de la escri-
 38 tura, su inscripción y más derechos serán de cuenta del cesionario
 39 Se adjunta al Acta de la Junta General de veinte y siete de mayo de
 40 mil novecientos ochenta y siete.- C U A R T A : C U A N T I A .- Es
 41 la contractual.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
 42 cláusulas de estilo.- (f).-Abogado Pedro Ernesto Riofrio Prado -
 43 (f).- Néstor Abraham Acuña Parra.- (f).- Palermo Salomón Proaño -
 44 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en cuyo
 45 contenido se ratifican los otorgantes.- Yo el Notario para extender
 46 el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes
 47 legales del caso.- Leída que la fue por mí esta escritura en alta
 48 voz e íntegramente a los otorgantes, aquellos comparecientes la apru-
 49 ban, se ratifican y suscriben con los mismos testigos y conmigo, ha-
 50 biéndose verificado todo en unidad de acto.- Doy fé.- (f) -
 51 Néstor Abraham Acuña Parra.- (f) - Palermo Salomón
 52 Proaño Guevara.- (f) - Testigo Luis Hurtado Mos-
 53 coso.- (f) - Testigo Oswaldo Enrique Mayorga.-
 54 (f) - El Notario Doctor Luis Eduardo Riofrio
 55 Prado.- S I G U E N .- L O S .- D E M A S .- D O C U M E N T O S
 56 H A B I L I T A N T E S .- A G R E G A D O S .- A L A .- P R E S E N T E .- E S C R I T U R A .-

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA

OFICINA PRINCIPAL

Servicio Interprovincial de Pasajero

Terminal Terrestre - Ingahurco

R. U. C. 1890027055001

LOCAL N° 22

AMBATO ECUADOR

CERTIFICACION

En cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, sobre Cesión de Partes Sociales, CERTIFICO que la Junta General de Socios de Transportes "Condor Proaño Cia. Ltda." celebrada el 27 de mayo de 1987, en esta ciudad de Ambato, con la concurrencia de Ciento Setenta Mil sucos de Capital, de los Ciento Ochenta Mil sucos de Capital Social que tiene suscrito y pagado la Institución, por unanimidad, consintió y Autorizó la Cesión de las Partes Sociales del Sr. Néstor Abraham Acuña Parra propietario de diez (10) participaciones de un mil sucos cada una, en favor del Sr. Palermo Salomón Proaño Guevara. Remítome al Acta de dicha Junta. Ambato, Junio 2 de 1987.

P. Salomón Proaño G.
GERENTE GENERAL.



Se otorgo ante mí en fe de ello

confiero esta SEGUNDA, y, fiel copia sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

LOUIS EDUARDO RIONFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 321390
Ambato Ecuador

ER.

TIFICO: Que al margen de la inscripción N° 220, del
Registro Mercantil de 1.986, tomé nota de la Cesión
de participaciones.- Ambato 18 de Junio de 1.987.-

El Registrador de la Propiedad.-

